CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO JUNTA DE EXTREMADURA

selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos" resultando seleccionado en dicho proceso como funcionario en prácticas. Que se establece en la resolución anterior en su base IX: Apartado 9.4. Aspirantes que estén prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo de 2003). En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha	D/D ^a			_ con D.N.I.	
EXPONE: Que he participado como aspirante del acceso en la especialidad de del Cuerpo en el procedimiento selectivo convocado por "RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos" resultando seleccionado en dicho proceso como funcionario en prácticas. Que se establece en la resolución anterior en su base IX: Apartado 9.4. Aspirantes que estén prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 1 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 1 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo de 2003). En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso 2017/2018. SOLICITO: Que opto por percibir las remuneraciones como funcionario interino durante mi condición de funcionario en prácticas.	y con domicilio a efec	tos de notificacion	es en		
EXPONE: Que he participado como aspirante del acceso en la especialidad de del Cuerpo en el procedimiento selectivo convocado por "RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos" resultando seleccionado en dicho proceso como funcionario en prácticas. Que se establece en la resolución anterior en su base IX: Apartado 9.4. Aspirantes que estén prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 1 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 1 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo de 2003). En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso 2017/2018. SOLICITO: Que opto por percibir las remuneraciones como funcionario interino durante mi condición de funcionario en prácticas.	de la localidad		provincia de		Código Postal
Que he participado como aspirante del acceso en la especialidad de del Cuerpo en el procedimiento selectivo convocado por "RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos" resultando seleccionado en dicho proceso como funcionario en prácticas. Que se establece en la resolución anterior en su base IX: Apartado 9.4. Aspirantes que estén prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo de 2003). En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso 2017/2018. SOLICITO: Que opto por percibir las remuneraciones como funcionario interino durante mi condición de funcionario en prácticas.	y teléfono	a efecto d	e notificaciones.		
en el procedimiento selectivo convocado por "RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escênicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos" resultando seleccionado en dicho proceso como funcionario en prácticas. Que se establece en la resolución anterior en su base IX: Apartado 9.4. Aspirantes que estén prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo de 2003). En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso 2017/2018. SOLICITO: Que opto por percibir las remuneraciones como funcionario interino durante mi condición de funcionario en prácticas.	EXPONE:				
de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos" resultando seleccionado en dicho proceso como funcionario en prácticas. Que se establece en la resolución anterior en su base IX: Apartado 9.4. Aspirantes que estén prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febereo (BOE de 1 de marzo de 2003). En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso 2017/2018. SOLICITO: Que opto por percibir las remuneraciones como funcionario interino durante mi condición de funcionario en prácticas.					
Apartado 9.4. Aspirantes que estén prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Junta de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo de 1986), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo de 2003). En el supuesto del personal interino, esta opción solo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso 2017/2018. SOLICITO: Que opto por percibir las remuneraciones como funcionario interino durante mi condición de funcionario en prácticas.	de 2018, de la Direcc selectivos para ingre Profesores Técnicos d Profesores de Música Taller de Artes Plás funcionarios de los n	ción General de Pe eso y acceso en l de Formación Pro y Artes Escénicas sticas y Diseño y nencionados cuerp	ersonal Docente, los Cuerpos de ofesional, Profes s, Profesores de v para adquisio	, por la que s Profesores sores de Escu Artes Plástic ción de nueve	e convocan procedimientos de Enseñanza Secundaria, telas Oficiales de Idiomas, as y Diseño y Maestros de as especialidades por los
Que opto por percibir las remuneraciones como funcionario interino durante mi condición de funcionario en prácticas.	Apartado 9.4. Aspirar Extremadura. Los candidatos que, h servicios remunerados e personal laboral, sin per normativa vigente les remuneraciones duran previsto en el Real Decr por el Real Decreto 213. En el supuesto del per	ntes que estén pr abiendo superado n la Junta de Extrem erjuicio de la situad corresponda, debe te su condición de reto 456/1986, de 10 /2003, de 21 de febre rsonal interino, esta	los procedimiente dadura como functición administrative funcionarios en de febrero (BOE de 1 de 1	os remunerado os selectivos, ionarios de carr va o laboral qu opción por la a prácticas, de de 6 de marzo marzo de 2003)	estuvieran prestando rera, interinos o como ue de acuerdo con la percepción de las conformidad con lo de 1986), modificado
condición de funcionario en prácticas.	SOLICITO:				
En a de de 2018		-	muneraciones o	como funcion	nario interino durante mi
	En	a	de	de 2018	
Firmado					

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio, Módulo 5, 3ª planta 06800 Mérida (Badajoz)